



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** LICENCIA PERSONAL DOCENTE POR VIAJE ACADEMICO

---

VISTO

La Nota presentada por el Profesor Titular de la Materia de Arquitectura Paisajista “B” de la carrera de Arquitectura, por la que solicita licencia con goce de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Docente junto al personal de su asignatura, han sido invitados a participar de un Viaje Académico CHILE 2023 – APB, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile y Valparaiso en el país vecino de CHILE.

Que el evento descrito cuenta con el aval Institucional de esta Facultad, según Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 075/2023.

Que el evento descrito, se desarrollara durante el periodo del 19/05/2023 al 24/05/2023.

Que corresponde conceder licencia con goce de sueldos en el periodo del 19 al 24/05/2023, al personal Docente perteneciente a la cátedra de Arquitectura Paisajista “B”.

Que la licencia se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 3, de la Ordenanza N° 01/1991 del Honorable Consejo Superior.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia con goce de sueldos al Personal Docente de la cátedra de Arquitectura Paisajista “B” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 19

al 24/05/2023, por la participación en Viaje Académico CHILE 2023 – APB, a llevarse a cabo en las Ciudades de Santiago de Chile y Valparaiso de CHILE, según se detalla a continuación:

LEGAJO	DOCENTE	CARGO
39482	BAIGORRI, Germán Alejandro	Titular Semidedicación
48242	CARBALLO, Pablo	Asistente Semidedicación
44946	LORENZO, Griselda Adela	Asistente Semidedicación
56840	MATOS, Fernando Rodrigo	Asistente Simple
56838	GONZALEZ MARTINEZ, Facundo	Ayudante "A" Simple

ARTÍCULO 2°: La licencia que se concede en el artículo precedente, se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 3, de la Ordenanza HCS N° 01/1991.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO